

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblitos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporción siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

## PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo a la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor a este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise a la Redaccion en sentido contrario.



## NECROLOGÍA.

Nuestro muy querido amigo D. Juan Gutierrez y Lozano, veterinario de primera clase, que se hallaba ejerciendo en Tarifa, afligido por una larga y penosa enfermedad, ha fallecido en Cádiz, adonde habia recurrido en busca de alivio á sus padecimientos.—Profesor excelente y pundonoso, buen hijo, buen padre, compañero digno; si su honrada familia llora hoy inconsolable tan cruel desgracia, á los que teníamos la fortuna de tratarle como verdadero y fiel amigo nos ha llenado el corazon de amargura esta pérdida irreparable.

¡Pemie Dios en el difunto el inagotable caudal de virtud que atesoraba su alma!

MANUEL PATIÑO Y FUENTES.

LEONCIO F. GALLEGO.

## LA UNION VETERINARIA

Sesion del 26 de Mayo 1883

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GALLEGO (D. L.)

Abierta á las nueve de la noche, con asistencia de los Sres Carrion, Martinez del Rio, Rodriguez (don Luis), Alarcon (D. Tiburcio), Ortiz, La Villa, Hernandez (D. Tomás) y el infrascrito, se leyó el Acta de la sesion anterior y fué aprobada.

La Academia se enteró del ofrecimiento que su socio y contador Sr. D. Pedro Aspizua hace á la corporacion poniendo á disposicion de la misma y gratuitamente un local adecuado para celebrar las sesiones, que él posee en el barrio de Argüelles; y acordó consignar en el Acta de este dia su agradecimiento por la oferta del Sr. Aspizua, manifestando al propio tiempo que, por ahora, no es conveniente hacer variacion alguna que afecte al domicilio de esta Sociedad académica.

El Sr. Hernandez, que no habia asistido á la sesion del 19 de este mismo mes, hizo constar su conformidad con todo lo acordado en ella; y anunció, además, que se proponia y deseaba entra en más detalladas explicaciones concernientes á los acuerdos tomados por la Academia en los dias 20 y 27 de Enero últimos. Pero añadió: que, necesitando, para esta explanacion, reunir algunos datos, los cuales han de surgir de hechos que actualmente están desarrollándose, se limitaba en la sesion de este dia á indicar que sus deseos y propósitos hacen referencia:

1.º—A tener noticia exacta y completa de las contestaciones que el Sr. Gallego (D. Leoncio) haya dado á la invitacion para que forme parte del Congreso nacional de Veterinaria y de la Junta organizadora del mismo.

2.º—A pedir que se convoque á Junta general de LA UNION VETERINARIA con el fin de ampliar, en presencia de todos los socios que asistan, cuanto acerca del particular se le ocurre y reserva para entonces.

3.º—A proponer que todo lo que resulte se imprima en una circular dirigida á nuestra clase.

4.º—A declarar, por último, anticipada y espontáneamente que, siendo, como es, él socio de LA UNION VETERINARIA, seguiria, no obstante, perteneciendo al Congreso que se proyecta, para defender en sus sesiones el espíritu de las condiciones que habian sido impuestas por nuestra Academia, y todo lo que conceptúe que merece ser defendido en bien y prestigio de nuestra profesión y nuestra ciencia.

El Sr. Presidente contestó reconociendo que al Sr. Hernandez le asistia el más perfecto derecho para presentar á la Academia las mociones que acababa de indicar, y que respecto á su correspondencia con la Junta organizadora del Congreso con motivo de la invitacion de que se ha hecho mérito, aunque esto era de todo punto extraño á la Academia, no tendria inconveniente en acceder á los deseos del Sr. Hernandez, demostrando así, con la publicidad de los hechos, que su conducta se ha inspirado en el criterio de esta corporacion académica.

Finalmente: siendo ya bastante avanzada la estacion del calor, y siguiendo la costumbre de años anteriores, la Academia resolvió dar por terminadas las sesiones semanales del presente ejercicio; y que

para la primera inmediata que haya de celebrarse se avise á domicilio.

De todo lo cual, como Vicesecretario primero, certificado.—Tomás V. Mulleras y Torres.—V.º B.º.—El Presidente.—Leoncio F. Gallego.

## LA UNION VETERINARIA

Sesion del 21 de Julio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GALLEGO (D. L.)

Fué abierta á las nueve de la noche, con asistencia de los Sres. Hernandez, Ortiz (D. Marcelino Rafael), Martinez del Rio, Aspizua, Seijo, Telesforo de los Reyes, Sanchez Moya (D. Pantaleon), Alarcon (don Tiburcio), Diaz y Martinez (D. Juan Manuel), Colomo (D. Pascual), Colomo (D. Tomás), Mut y Mandilego (D. Julian) y el infrascrito. El Sr. D. Benito Grande excusa su inasistencia, motivada por enfermedades en individuos de su familia.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Se da cuenta de haberse recibido una comunicacion, en la cual el señor Jefe delegado del instituto geográfico para los trabajos estadísticos en la provincia de Madrid, pide á la presidencia cierto número de datos relativos á la constitucion y tareas de esta Academia; á cuya comunicacion atenta se contestó ya oportunamente suministrando á dicho señor Jefe todas las noticias que pedia.

Se procede á la lectura de un oficio que literalmente dice así:

*“Junta organizadora del Congreso veterinario.—La circunstancia de haber iniciado yo el pensamiento que los esfuerzos de esta Junta llevarán pronto á feliz término y la especial significacion del cargo que en ella ejerzo, dictanme un penoso deber acerca de LA UNION VETERINARIA, centro predilecto durante largo tiempo de mi actividad científico-profesional. Vista la desfavorable acogida que el proyecto de Congreso nacional veterinario merece á varios de los socios residentes en Madrid y, con particularidad á mis compañeros de la Junta directiva, no puedo seguir al frente de esa ilustre Academia, cuya presidencia me ha cabido la gloria de ocupar desde su fundacion. No intento, no, desligarme de una sociedad que, á pesar de lo dicho, me inspira la más cordial simpatía; pero como tuve ocasion de anunciar en Junta general, cuando surgió la disidencia que hoy mueve mi pluma, hago formal dejacion de aquel honrosísimo puesto, irrevocablemente decidido á no continuar en él. Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1883.—Juan Tellez Vicen.—Señor vicepresidente primero de LA UNION VETERINARIA.”*

Terminada la lectura de esa comunicacion del señor Tellez, el Sr. Gallego, como presidente en la sesion de este dia, en sentidas palabras manifestó á la Academia cuán profundo era su dolor al verse en la dura precision de hacer algunos comentarios que ilustren y esclarezcan los hechos. Recordó sus antecedentes de antiquísima y casi fraternal amistad personal con el Sr. Tellez. Evocó los recuerdos de penalidades y glorias de que en comun y durante muchos años habian los dos participado. Y apeló á la sensa-

tez de los Sres. Socios presentes para que, tomando en consideracion toda la amargura del trance por que le estaba haciendo pasar su carácter de Vicepresidente primero de LA UNION VETERINARIA, tuvieran la bondad de nombrar, sin dilacion alguna, otro Presidente efectivo, que le librara á él de tan insoportable carga. "Yo bien sé, decia el Sr. Gallego, que los deberes son ineludibles y que el hombre está obligado á llenarlos con tanta mayor resolucion cuanto más graves y dificiles son los conflictos. Pero si yo fuera juez y un hijo mio hubiera cometido un crimen horrendo, os lo confieso, Señores, no tendria valor para pronunciar su sentencia de muerte. Y aún cuando no se trata aquí de crímenes, ni de formular sentencias de ese género, se trata de hacer frente á ciertas apreciaciones del Sr. Tellez, de penetrar en el fondo de ciertas cuestiones, de impugnar ciertos hechos y tendencias; y en la conciencia de todos ustedes debe estar la conviccion de que esto ha de ser para mí una tarea dolorosísima. Vuelvo, pues, á suplicar á ustedes que tengan la bondad de aliviarme de este peso. Mas entre tanto, y ya que mi posicion aquí lo exige, consagraré algunas palabras á este asunto, en desempeño de mi cometido y para responder á la confianza que pude inspirar á ustedes, toda vez que por esa confianza, y solamente por ella, soy vicepresidente de esta Academia."

Hizo notar el Sr. Gallego la circunstancia de venir la dimision del Sr. Tellez escrita en un papel que trae el membrete del proyectado Congreso veterinario; circunstancia que no parecia ser casual, puesto que en dicho membrete se encuentra cuidadosamente tachada la palabra *Secretaria*; lo cual pudiera revelarnos que no ha habido reparo en utilizar para la dimision el papel oficial de un futuro Congreso que ya no podrá nunca intimar sus relaciones con LA UNION VETERINARIA; de un Congreso que así es cómo contesta á la declaracion de simpatía con que le brindó esta Academia, si aceptaba las condiciones de dignidad profesional y de dignidad científica que aquí, en este recinto, se le impusieron, rechazadas ya, por lo visto, pero admitidas antes hasta por su mismo Presidente, hoy dimisionario.

"Mas, dejando á un lado lo del membrete, que acaso no tenga otro valor que el que deba concederse á una impremeditacion, á una inadvertencia en el Sr. Tellez, añadia el Sr. Gallego, dejando eso á un lado, lo que verdaderamente importa observar es: que el Sr. Tellez no fundamenta con bastante exactitud los alegados motivos de su renuncia. El pensamiento de celebrar un Congreso veterinario, dice el Sr. Tellez que ha merecido á varios de los socios residentes en Madrid, y en particular á los que componen la Junta de gobierno (ó directiva) de LA UNION VETERINARIA, una acogida desfavorable. En las Actas de las sesiones tenidas por LA UNION VETERINARIA en 20 y 27 de Enero último constan los acuerdos tomados por unanimidad de votos, no por mayoría; y en esos acuerdos, aceptados y suscritos por el mismo Sr. Tellez, consta explícitamente la declaracion de simpatía hecha por esta Academia en favor del Congreso, á condicion, empero, de que para formarle no fueran convocados esos profesores oriundos de la que se llamó enseñanza libre, con quienes nuestro Reglamento académico no ha querido entablar relaciones de agrupacion. Consta tambien en esos mismos acuerdos que el Sr. Tellez prometió defender con su

voz y con su voto la restriccion que todos hacíamos á la convocatoria; y únicamente cuando esta Academia ha visto que la Junta organizadora del Congreso se desentendia, si no es que despreciaba, nuestras indicaciones, y que el Sr. Tellez no defendia con su voz ni con su voto lo que habia prometido defender, únicamente entonces es cuando LA UNION VETERINARIA, no su Junta de gobierno, y por unanimidad de votos, ha declarado que se considera desligada hasta de todo vínculo moral con que pudiera haberse unido al pensamiento que se agita de celebrar un Congreso nacional veterinario.—Consiguientemente, la dimision que nos ha presentado el Sr. Tellez deberá ser atribuida á una causa que no resulta precisada con exactitud. Hoy ya es otra cosa. Hoy, ya puede saber el Sr. Tellez, ya puede saberlo todo el mundo, que la repulsion de nuestra Academia hácia ese Congreso es absoluta; pero si le repelemos moralmente, es por lo que él presenta de extraño y aún de opuesto á nuestras miras respecto á la manera de constituirse y respecto al cuestionario que habrá de ocuparle en sus sesiones. Con efecto: para tratar asuntos de la más alta trascendencia en nuestra clase, nosotros no podemos asociarnos á otros profesores que no sean procedentes de las escuelas oficiales (ó rehabilitados en ellas), ó bien albéitares; y en cuanto á las cuestiones que, por ser vitalísimas, conviene preferentemente agitar, LA UNION VETERINARIA no podria jamás desentenderse de la que es relativa á pedir que se haga una depuracion rigurosa de los títulos profesionales que en la actualidad autorizan para ejercer nuestra ciencia."

Extendióse luego el Sr. Gallego en traer á la memoria y comentar la multitud de casos en que el señor Tellez, con su saber y con su fácil palabra, habia puesto á grande altura el mérito y la dignidad de LA UNION VETERINARIA, y ensalzó el innegable valor de tales hechos, con objeto de que, para el fallo que habia de pronunciarse, pesaran ellos en la conciencia y en la sensatez de todos los señores socios presentes.

*El Sr. Hernandez.*—Recordó sus deseos, manifestados en la sesion última, de entrar en mayores explicaciones acerca de los acuerdos tomados por nuestra Academia en los dias 20 y 27 de Enero de este año; y añadió que podia hablar ya con datos elocuentes. Dijo que, como vocal que es de la Junta organizadora del Congreso, en vista de que el señor Tellez no suscitaba allí la discusion de las condiciones propuestas por LA UNION VETERINARIA, la promovió él, defendiendo nuestros mencionados acuerdos con la energía y el teson que sus convicciones y su palabra empeñada reclamaban de su sinceridad y buena fé; pero que allí mismo, en el seno de la Junta organizadora, tuvo el sentimiento y el disgusto de ver que el Sr. Tellez, no solamente no defendió con su voz y con su voto lo que formal y espontáneamente habia prometido defender, sino que hasta impugnó resueltamente y con calor las razones expuestas por el señor Hernandez.

Examinó detenidamente y juzgó con entereza ese comportamiento del Sr. Tellez; significó su voluntad de que, por medio de una circular, se ponga en noticia de la clase todo lo que está pasando; y pidió, finalmente, un voto de censura para el Sr. Tellez, extrañándose de que no se le haya expulsado de LA UNION VETERINARIA.

*El Sr. Ortiz.*—Corroboraba los asertos del Sr. Hernandez, puesto que como vocal, que tambien es, de la Junta organizadora del Congreso asistió y tomó parte en la discusion á que el Sr. Hernandez acaba de referirse; y abundando en los mismos deseos y convicciones, pide tambien un voto de censura para el Sr. Tellez.

*El Sr. Martinez del Rio.*—Hace mérito de un desaire, que, dice, haber sufrido el Cuerpo de veterinaria militar en una sesion celebrada por la Junta organizadora del Congreso; y despues de comentar el hecho en nombre de la dignidad profesional que tan en alto grado le distingue, expresa su deseo de que LA UNION VETERINARIA proteste contra esa ofensa inferida, y concluye pidiendo un voto de censura para el Sr. Tellez, añadiendo que se le deben reclamar todos los documentos que pertenecen á LA UNION VETERINARIA y obran en poder del mismo.

(Al incidente promovido por el Sr. Martinez Rio, sobre la inconsideracion de que dice haber sido objeto el Cuerpo de veterinaria militar, contesta el señor presidente dando al Sr. Martinez del Rio las mayores seguridades de que, cuando se conozca el hecho en sus detalles, LA UNION VETERINARIA sabrá colocar el nombre de los veterinarios del ejército en el alto grado de estimacion que se merece.)

Otros varios Sres. Sócios (entre ellos los Sres. Seijo y Aspizua) tomaron parte en el debate, mostrándose todos convergentes al mismo orden de ideas expresadas.

Se hizo la pregunta de si se admitia al Sr. Tellez la dimision que habia presentado, y la contestacion fué afirmativa y unánime.

Pero habiendo indicado el Sr. Presidente que vendria hacer esta declaracion en términos que no revitiesen el carácter de una resolucien enérgica, inmediatamente pidieron la palabra en contra varios señores Socios.

*El Sr. La Villa.*—Pide, para leerle detenidamente, el oficio en que el Sr. Tellez hace *formal dejacion* del cargo de Presidente de LA UNION VETERINARIA.

Dice que el membrete del papel en que se halla redactado el oficio, á ménos que esto se debiera á una impremeditacion inconcebible en el Sr. Tellez, pudiera significar así como una especie de arrogancia en quien hace dimision de un cargo y ostenta que desempeña otro de importancia mayor, siquiera esa importancia sea puramente supuesta y deseada. Advierte que no es el Presidente de la Junta organizadora del Congreso, sinó D. Juan Tellez Vicen, quien estaba en el caso de dimitir el cargo representado por la Presidencia de LA UNION, y que por tanto debía haber empleado papel suyo particular ó papel con el membrete de nuestra Academia.—Rechazaba, pues, el Sr. La Villa ese primer paso dado por el Sr. Tellez en la *dejacion de su cargo*.

Sintetiza en breves frases el espíritu eminentemente reformador, pero de dignidad severa, que ha animado siempre á nuestra Corporacion académica y que resplandece, sin ningun género de tinieblas que le empañen, en la letra de nuestro Reglamento, en todas las Memorias y discursos inaugurales, muy particularmente en el primero que se leyó en público y que constituye el verdadero programa de LA UNION. Añade que ese mismo criterio, esos mismos propósitos, esa misma voluntad inquebrantable han inspirado todos nuestros actos en circulares, en pro-

estas, en los concursos de premios. Y de todo ello deduce el Sr. La Villa: que no hay ni puede haber un pensamiento grande, noble y beneficioso que no quepa en las aspiraciones sacrosantas de LA UNION VETERINARIA: que todo veterinario amante de su ciencia y de su clase ha debido acogerse al lábaro de LA UNION: que cualquiera otra institucion profesional discordanté y animada por ideas separatistas ó de desafecto ha debido ser mirada, por lo menos, como sospechosa de rivalidad perjudicial, por cuanto habria de dar por resultado una debilitacion del entusiasmo, un desaliento creciente y, al cabo de cierto tiempo, la muerte de nuestra Academia, por inanicion, por defeccion de Socios. Y concluia el Sr. La Villa haciendo la consideracion de que, si todos los individuos de LA UNION VETERINARIA, por el hecho de serlo, tenemos sobre nosotros el sagrado compromiso de procurar el engrandecimiento de esta noble Corporacion á que pertenecemos, nadie como el señor Tellez, siendo Presidente de LA UNION VETERINARIA desde que se fundó, reelegido por unanimidad en cuantas ocasiones nuestro Reglamento ha sometido su cargo á esta prueba de confianza y simpatía, nadie como él se hallaba en la obligacion moral hasta de sacrificarse por nuestra Academia, de evitar escrupulosamente todos los obstáculos, todos los conflictos en que el soberano prestigio de nuestra Corporacion inmaculada pudiera padecer algun quebranto.

Despues de esto, recordaba el Sr. La Villa los esfuerzos de persuacion desplegados en este recinto para disuadir al Sr. Tellez de su pensamiento de Congreso, tal como aquí le explicó; las diferentes ocasiones en que se le habia rechazado la dimision que verbalmente presentaba; los consejos y reflexiones amistosas que, infructuosamente, pusimos en juego; la transaccion á que, en fin, se llegó segun consta en los acuerdos tomados en las sesiones del 20 y 27 de Enero último, transaccion que iba directamente encaminada á hacer entrar el Congreso en las condiciones únicas en que podia aceptar la LA UNION VETERINARIA..... "Pues bien, señores, decia el Sr. La Villa: aceptada esta transaccion por el señor Tellez y prometido por él que la defenderia con su voz y con su voto en la Junta organizadora del Congreso, ya sabeis cómo ha llenado su compromiso el Sr. Tellez; ya sabeis que á ese Congreso están convocados, para venir á influir sobre los destinos de la clase, hasta los veterinarios autorizados por las Escuelas libres, á quienes ni aún el mismo creador de tamaña monstruosidad legislativa se atrevió á conferir más atribuciones que las estrictamente indispensables para el ejercicio privado de la ciencia, y á quienes nuestro Reglamento académico cierra las puertas de la entrada en LA UNION VETERINARIA; ya sabeis que tambien podrán venir al Congreso los poseedores de un título de Veterinario, si es que existen, contra quienes (ante la posibilidad de que los haya) esta Academia se creyó en el caso de redactar y circular instrucciones para la averiguacion y denuncia de las ilegalidades que pudieran encontrarse en este sentido; y ya sabeis que, en cambio, en el cuestionario formulado por la Junta organizadora del Congreso, se ha prescindido en absoluto de ese vivísimo deseo de una depuracion de diplomas autoritativos, deseo consignado como preponderante en nuestros acuerdos, y

que es una necesidad imperiosa y sentida por cuantos hemos tenido la honra y la precision de gastar nuestro patrimonio y nuestra juventud en la adquisicion de un honroso titulo, expuesto á verse deshonrado por la competencia, por la concurrencia de otros titulos malamente conseguidos.... Esa pluralidad, esa muchedumbre que se busca en el Congreso, sobre ser ineficaces para todo resultado magno (porque seguramente no ha de haber conformidad entre los mismos que concurren), son de todo punto incompatibles con las tendencias de *seleccion profesional* que dignifican á LA UNION VETERINARIA.— Ahora, pronunciad vuestro fallo en la cuestion que de presente aqui tenemos planteada. ¡Mi opinion es que debemos mostrarnos enérgicos, severos, dignos, en una palabra!

Hecha de nuevo la pregunta de si se acordaba que la redaccion del Acta correspondiente á esta sesion habia de ser viril y enérgica, todos los señores Socios presentes votaron en sentido afirmativo, ménos el Sr. D. Juan Manuel Diaz y Martinez, que pidió que constase su voto en contra.

Acto continuo, el Presidente anuncia que se va á proceder á la eleccion de *Presidente efectivo* de LA UNION VETERINARIA. Encarece á los señores Socios la necesidad de desprenderse de todo género de prevenciones de ánimo; y despues de pedirles permiso para ofrecer á su buen juicio la indicacion de un candidato; obtenido este beneplácito, les propone para ocupar la *Presidencia efectiva* de la Academia al Sr. D. Santiago de la Villa y Martin, Secretario de la misma desde su fundacion. Mas apenas se hubo pronunciado el nombre del Sr. La Villa, por todas partes resonaron frases de aceptacion inequívoca.

Sin embargo: se hizo ácerca de esto la formal pregunta que el Reglamento ordena; y D. Santiago de la Villa y Martin, por unanimidad de votos, quedó nombrado *Presidente efectivo* de la Academia.

El Sr. La Villa se levantó para dar las gracias más sinceras y respetuosas por la inmerecida muestra de deferencia que acababa de recibir; y dijo que aceptaba el cargo por lo que tenia de espinoso y difícil. Pero opuso que consideraba esta eleccion prematura é innecesaria por el momento. Suplicó, pues, que se aplazara el acto de la eleccion para el mes de Setiembre próximo y advirtió que no renunciaba el cargo, mucho ménos, prohibiéndole el Reglamento tal renuncia; pero que, llegado el mes de Setiembre, época reglamentaria para la renovacion de cargos en la Junta de Gobierno, la Academia podria acordar entonces lo que creyera ser más conveniente; y que, entre tanto, el Vicepresidente primero Sr. Gallego, que, con tanta prudencia y acierto está dirigiendo las sesiones, podia y debia continuar presidiéndolas.

Las expresiones del Sr. La Villa empezaron á hallar eco en algunos señores Socios. Mas el Sr. Gallego se apresuró á advertir que la solucion transitoria propuesta por el Sr. La Villa encerraba grandisimas dificultades; y siendo ya muy avanzada la hora, levantó la sesion de este dia, anunciando que en la próxima inmediata se terminaria este asunto con plena exposicion de motivos.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.— *Santiago de la Villa*.—V.º B.º.—El presidente, *Leoncio F. Gallego*.

## FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA.

### EL ICHTHYOL.

“Este nuevo medicamento ha sido introducido en la terapéutica de las afecciones de la piel por monsieur Unna, dermatólogo ventajosamente conocido en Hamburgo. El *ichthyol* se extrae por destilacion de una roca betuminosa encontrada hace próximamente tres años cerca de Seefeld, en Tyrol. El betun ó barniz de esta roca no será probablemente otra cosa, segun el geólogo Mr. Fritsch, que el residuo de las materias animales descompuestas, procedentes de peces y animales maritimos prehistóricos. Está fundada esta hipótesis en la presencia de gran número de fósiles y residuos de peces que se observan en las capas de la roca betuminosa en cuestion. De aqui el nombre dado á este nuevo medicamento.

Para obtener el *ichthyol*, se tratan los productos de la destilacion de la roca betuminosa de Seefeld por el ácido sulfúrico concentrado. De este modo se forma una especie de sulfato que es preciso neutralizar perfectamente. La sustancia obtenida se presenta bajo la forma de una masa blanda, de consistencia análoga á la de la vaselina y de un aspecto semejante al de la brea. Difiere de las breas vegetales y minerales conocidas, no sólo por su olor especial, sino tambien por sus propiedades físicas y químicas; mezclado al agua el *ichthyol*, se emulsiona: es soluble en parte en el éter.

Las ventajas que ofrece el *ichthyol* en el tratamiento del eczema, son principalmente las siguientes:

1.ª El *ichthyol* calma, en alto grado, el prurito y los dolores ocasionados por el eczema, es decir, que reúne las ventajas de la pomada de Hebra y las de la de Wilson, por una parte, y por otra, las del ácido fénico y la brea.

2.ª El *ichthyol* puede mezclarse con las preparaciones de plomo ó de mercurio, sin temor de que se produzcan sulfuros metálicos. Esta es una gran superioridad del *ichthyol* sobre todos los otros compuestos de azufre.

A este propósito, hé aqui una fórmula muy recomendada por M. Unna para la curacion del eczema de la mano:

Litargirio. . . . .	10,0	} gramos.
Hágase cocer con vinagre. . . . .	30,0	
Hasta reducirlo á. . . . .	20,0	
Añádese: aceite de olivas. . . . .	aa. 10,0	
Manteca. . . . .	aa. 10,0	}
<i>Ichthyol</i> . . . . .	aa. 10,0	

Para hacer pomada.

Emulsionándose el *ichthyol* en el agua, desaparece con facilidad, lavando la parte donde se haya aplicado. Es esta una ventaja que tiene su importancia. Un inconveniente bastante sério del nuevo medicamento es su olor poco agradable y penetrante. Quizás se llegará á hacerle desaparecer.

M. Unna ha tratado tambien con el *ichthyol* un considerable número de enfermedades de la piel, en las cuales están indicados los sulfurosos. Los resultados obtenidos, aunque satisfactorios, no lo han sido tanto que puedan destronar las otras preparaciones que se usan y que tienen un olor ménos desagradable. Tambien ha empleado el *ichthyol* M. Unna en el tratamiento del favus y del acné rosáceo.

Otra propiedad del *ichthyol*, y por cierto de las más preciosas, es, según M. Unna, su eficacia, realmente admirable contra el reumatismo articular ó muscular crónico. Aplicado en fricciones sobre la parte afecta, produce rápidamente la desaparición de los dolores y de los exudados que en esta enfermedad se forman.—(*Arch. gen. belges.*)

(De *El Jurado Médico Farmacéutico.*)

## SENADO.

### Dictamen de la Comisión relativo al proyecto de ley de Sanidad.

*Continuación.*

#### SECCION TERCERA.

##### *Institutos de vacunación.*

Art. 234. Para facilitar y difundir la vacuna se establecerán: un instituto central en Madrid, y uno provincial en cada una de las capitales de provincia, dependientes, el primero de la Dirección general de Sanidad, y los demás de los gobernadores civiles.

Art. 235. Consisten los servicios de estos Institutos en:

1.º Adquirir y comprobar la vacuna para conservar la calificada de buena.

2.º Suministrar á los gobernadores para los Municipios y para otros servicios y á los particulares la que necesiten. Además el central ha de proporcionar á la Dirección general la que reclamen el ejército, la armada y los establecimientos públicos del Estado.

3.º Vacunar y revacunar gratuitamente á todos los pobres que se presenten en el mismo Instituto, y por los derechos de arancel á los demás.

4.º Formar la estadística anual, remitiéndola: el central á la Dirección general, y los provinciales á los gobernadores civiles.

5.º Proponer todas las reformas que consideren conducentes á difundir la vacuna; y

6.º Dar en cada Instituto, por medio de los médicos vacunadores, diez conferencias públicas cada año sobre la vacunación y sus resultados.

Art. 236. El Instituto central lo forman:

Un individuo del Consejo superior de Sanidad, médico, inspector sin sueldo.

Un doctor ó licenciado en Medicina, oficial de administración de primera clase, jefe vacunador.

Tres médicos vacunadores, oficiales de administración civil, uno de tercera y dos de cuarta clase.

Diez médicos vacunadores, uno para cada distrito de Madrid, oficiales de administración de quinta clase.

Los porteros y mozos serán designados y nombrados por la Dirección general.

Art. 237. Cada Instituto provincial se compone de:

Un individuo del Consejo de Sanidad provincial, médico, inspector sin sueldo.

Un doctor ó licenciado en Medicina, oficial de administración civil de segunda, tercera ó cuarta clase, según las provincias sean de primera, segunda ó tercera clase, jefe vacunador.

Dos médicos vacunadores para las capitales de primera clase y uno para las capitales de segunda y tercera, oficiales de administración de quinta clase.

Dos médicos visitadores para las capitales de primera clase, y uno para las de segunda y tercera, oficiales de administración de quinta clase.

Art. 238. Los Institutos de vacunación provinciales serán una dependencia de los Gobiernos civiles, los cuales proporcionarán el portero y mozos necesarios y los gastos del material.

Art. 239. Se autorizará por los gobernadores, previo informe de los Consejos de Sanidad provinciales, el establecimiento de Institutos de vacunación municipales y particulares, sujetos al reglamento del ramo y bajo la vigilancia del inspector de Sanidad provincial.

#### SECCION CUARTA.

##### *Inspecciones de puertos.*

Art. 240. Los puertos de mar están administrados por inspectores, que son las autoridades inmediatas para todos los asuntos sanitarios en representación de los gobernadores civiles.

En los puertos que no son capitales de provincia, han de entenderse con los alcaldes en asuntos urgentes, sin perjuicio del carácter que tienen de empleados provinciales.

Art. 241. Les compete:

1.º Cumplir y hacer cumplir todos los preceptos de las leyes y reglamentos de sanidad marítima.

2.º Corresponderse con el gobernador ó con el alcalde y con los Consejos de Sanidad provincial ó municipal, según el puerto sea de capital de provincia ó no; también con los agentes consulares ó quienes desempeñen sus veces.

3.º Vigilar incesantemente la higiene del puerto y del lazareto de observación cuando exista, y dirigir todas las operaciones de visita de naves, de servicio sanitario de bahía y de visita de salida de naves.

4.º Reconocer los buques y prescribir la libre plática y el régimen cuarentenario.

5.º Dar todas las providencias que estime convenientes conformes á la ley, después del reconocimiento y hacerla cumplir.

6.º Recargar, bajo su reponsabilidad, en casos dudosos, las penas cuarentenarias, consultando si da tiempo para ello con el Consejo de Sanidad provincial ó el municipal, para lo que estos deberán reunirse con urgencia cuando el inspector del puerto lo solicite, siendo entonces permitida la asistencia del agente consular interesado.

7.º Requerir en nombre del gobernador á la fuerza pública para hacer cumplir sus providencias en caso necesario.

8.º Formar las estadísticas y remitirlas al gobernador.

9.º Desempeñar todas las restantes obligaciones que les imponga esta ley y el reglamento general de Sanidad marítima.

## MEMORIA

Leida en la Junta General ordinaria celebrada por la Sociedad de socorros mutuos de herradores de Madrid el día 14 de Julio de 1883.

#### COMPAÑEROS:

Por segunda vez, en el tiempo que cuenta de vida nuestra Asociación, viene la Junta directiva á someter á vuestro exámen la forma en que ha administrado los intereses que la confiásteis, y la manera como ha respondido á la honrosa distinción que le concedisteis. Esto exige el art. 11 de nuestro Reglamento, y esto, en su virtud, cumplimos hoy.

Ya habreis observado en el Resumen que se repartió á los Socios en Julio del 82, y en el cual iba incluido Agosto, que aparecen como ingresos 555 pesetas, y como gastos 164,25, quedando una existencia para Setiembre de 390,75, según lo demuestran las siguientes partidas, copia literal del libro de Caja:

INGRESOS.

JULIO DE 1882.

	Ptas.	Cénts.
Por la cuota de entrada de 56 Socios, á 5 pesetas cuota. . . . .	280	"
Por la recaudacion de 56 recibos, á 2 pesetas. . . . .	112	"
Por 5 pesetas del compañero Reboto. . .	5	"
Por donativo de doña Antonia Poarrero.	25	"
<b>Total. . . . .</b>	<b>422</b>	<b>"</b>

AGOSTO.

Por la recaudacion de 56 recibos. . . . .	112	"
Por alta de tres Sócios. . . . .	15	"
Por la cuota de los mismos. . . . .	6	"
<b>Total. . . . .</b>	<b>133</b>	<b>"</b>

GASTOS.

JULIO.

	Ptas.	Cénts.
Pagado por el local para celebrar la primera Junta, (segun recibo núm. 1) . . . .	20,50	
Idem por avisar á los Sócios. . . . . (2)	4	"
Idem por papel para copiar tres Reglamentos, y otros gastos pequeños. . . .	2,75	
Idem al Administrador de la Imprenta Central por su factura de reglamentos, títulos y recibos. . . . . (3)	45	"
Idem por un sello con el título de la Sociedad. . . . . (4)	20	"
Idem por los libros de Caja, papel y sobres. . . . . (5)	13	"
Idem al Recaudador de la Sociedad por su asignacion. . . . . (6)	15	"
<b>Total. . . . .</b>	<b>120,25</b>	

AGOSTO.

Pagado por la impresion de balances y papeletas de aviso (segun recibo número 1) . . . . .	20	"
Idem al Recaudador de la Sociedad por su asignacion. . . . . (2)	15	"
Cuatro recibos que pasan al cargo del mes siguiente. . . . .	8	"
Gastos de Secretaría. . . . .	1	"
<b>Total. . . . .</b>	<b>44</b>	<b>"</b>

RESÚMEN.

	Ptas.	Cénts.
Importan los ingresos de Julio. 422 "	555	"
Idem los de Agosto. . . . . 133 "		
Importan los gastos de Julio. . 120,25	164,25	"
Idem los de Agosto. . . . . 44 "		
<b>Restan. . . . .</b>	<b>390,75</b>	

Ya veis, por las cuentas anteriores, que los gastos de estos dos meses han sido estrictamente necesarios para la buena marcha de la contabilidad social, no habiendo una sola partida, á juicio de la Directiva, que no haya sido precisa.

Lo mismo sucede en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, como lo demuestran las siguientes operaciones:

INGRESOS.

SETIEMBRE.

	Ptas.	Cénts.
Por la recaudacion de 59 recibos. . . . .	118	"
Por alta de tres Socios. . . . .	15	"
Por la cuota de los mismos. . . . .	6	"
<b>Total. . . . .</b>	<b>139</b>	<b>"</b>

OCTUBRE.

Por la recaudacion de 62 recibos. . . . .	134	"
Por dos recibos atrasados. . . . .	4	"
<b>Total. . . . .</b>	<b>128</b>	<b>"</b>

NOVIEMBRE

Por la recaudacion de 62 recibos. . . . .	124	"
Por alta de un Socio. . . . .	5	"
Por la cuota del mismo. . . . .	2	"
Por tres recibos atrasados. . . . .	6	"
<b>Total. . . . .</b>	<b>137</b>	<b>"</b>

DICIEMBRE.

Por la recaudacion de 63 recibos. . . . .	126	"
Por alta de dos Socios. . . . .	10	"
Por la cuota de los mismos. . . . .	4	"
Por seis recibos atrasados. . . . .	12	"
<b>Total. . . . .</b>	<b>152</b>	<b>"</b>

GASTOS.

SETIEMBRE.

	Ptas.	Cénts.
Pagado al Recaudador de la Sociedad por sus honorarios (segun recibo número 1) . . . . .	15	"
Idem por gastos de Secretaría. . . . .	1	"
Seis recibos pasan al cargo del mes siguientes. . . . .	12	"
<b>Total. . . . .</b>	<b>28</b>	<b>"</b>

OCTUBRE.

Pagado al Administrador de la Imprenta Central por su factura de impresiones (segun documento núm 1) . . . . .	12,50	
Idem al Conserje del teatro del Recreo por el local para celebrar la Junta extraordinaria. . . . . (2)	20,50	
Idem al Recaudador por su asignacion (3)	15	"
Cuatro recibos que pasan al cargo del mes siguiente. . . . .	8	"
Por gastos de Secretaría. . . . .	3,75	
<b>Total. . . . .</b>	<b>59,75</b>	

## NOVIEMBRE.

Pagado al Redactor por su asignación (segun recibo núm. 1) . . . . .	15 "
Diez recibos que pasan al cargo del mes siguiente. . . . .	20 "
Gastos de Secretaría. . . . .	1 "
<b>Total. . . . .</b>	<b>36 "</b>

## DICIEMBRE

Pagado al Recaudador por su asignación (segun recibo núm. 1) . . . . .	15 "
Por seis recibos que pasan al cargo del mes siguiente. . . . .	12 "
Por gastos de Secretaría. . . . .	1 "
<b>Total. . . . .</b>	<b>28 "</b>

## RESÚMEN

DEL SEMESTRE DE JULIO Á DICIEMBRE DE 1882.

		Ftas.	Cénts.
INGRESOS.	Mes de Julio. . . . .	422	"
	— Agosto. . . . .	133	"
	— Setiembre. . . . .	139	"
	— Octubre. . . . .	128	"
	— Noviembre. . . . .	137	"
	— Diciembre. . . . .	152	"
GASTOS.	Mes de Julio. . . . .	120	25
	— Agosto. . . . .	44	"
	— Setiembre. . . . .	28	"
	— Octubre. . . . .	59	75
	— Noviembre. . . . .	36	"
	— Diciembre. . . . .	28	"
Existencia para Enero del 83. . . . .		795	"

Este es, pues, el resultado, satisfactorio por cierto, del segundo semestre de 1882.

No lo es ménos el del primero del 83, áun cuando la Sociedad ha tenido que socorrer tres enfermos, si bien es verdad que afortunadamente no pasaron las enfermedades de los diez primeros dias de socorro.

Aquí no puede la Directiva pasar en silencio el acto filantrópico de los Socios Juan Carrion y Estéban Blanco, los cuales, habiendo sufrido una enfermedad que les imposibilitó de acudir á su trabajo, remitieron una carta á Secretaría manifestando que renunciaban en favor de la Sociedad el derecho de ser socorridos por la misma.

La Junta Directiva, en vista de este hecho, pide á la General un voto de gracias para estos dignos compañeros.

(Concluirá.)

ATENEO DE ALUMNOS  
DE LOS HOSPITALES PROVINCIALES.

Secretaría.—Anuncio.

En lo sucesivo este Ateneo celebrará sus sesiones

científicas todos los jueves á las diez de la mañana.  
Madrid 10 de Julio de 1883.

## TRASPASO

En la ciudad de Segovia, plazuela del Carmen, traspasa su establecimiento de Veterinaria D. Agustín Palmero, con ó sin existencias, para retirarse de ejercer.—Sea personalmente ó por escrito, pueden dirigirse á él los solicitantes.

## ANUNCIOS.

**T**ERCER SUPLEMENTO DE LA SEGUNDA SERIE á la *Oficina de Farmacia Española* segun Dornvaul.—*Anuario farmacéutico médico*, redactado en presencia de los periódicos, formularios y obras más modernas publicadas en España y el Extranjero, por los señores D. Pedro Espina y Martínez, médico por oposicion del Hospital general de Madrid, etc.; D. Juan R. Gomez Pamo, doctor en farmacia, etc., y D. Antonio Espina y Capo, médico por oposicion del Hospital general de Madrid, etc.—Contiene: 1.º recetario farmacéutico.—2.º recetario médico quirúrgico.—3.º farmacia y medicina legal: A. legislación farmacéutico-médica española; B. toxicología; C. ensayo y estudio de medicamentos.—4.º química farmacéutica.—5.º farmacología.—6.º misceláneas.—7.º alcaloides.—8.º ptomainas.—9.º indices. Madrid 1883. Un tomo en 4.º mayor, á dos columnas, de unas 360 páginas; ilustrado con un grabado intercalado en el texto. Precio: 3,50 pesetas en Madrid y 4 en provincias, franco de porte.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, 10, Madrid, y en todas las librerías del Reino.

**T**RATADO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS. Enfermedades de los pantanos, fiebre amarilla; Enfermedades tifóideas, fiebre petequiral ó tífus de los ejércitos; fiebre tifóidea, fiebre recurrente ó de recaídas, tifóidea biliosa, peste, CÓLERA por W. Griessinger, profesor en la Facultad de Medicina de la Universidad de Berlin. Traducido por el doctor G. Lematre.—Segunda edicion, revisada, corregida y anotada por el doctor E. Vallín, médico mayor de primera clase de los hospitales militares, profesor de higiene en la escuela de Medicina militar de Val-de-Grace. Vertido al castellano por D. Mariano Salazar, médico de número del Hospital de la Princesa, presidente de la seccion de Medicina de la Academia Médico-Quirúrgica Española, socio corresponsal de la Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona. Madrid, 1883. Un tomo en 8.º, 12 pesetas en Madrid y 13 en provincias, franco de porte.

Se ha repartido el cuaderno 1.º.

Esta importante obra, siempre de oportunidad en vista de las materias de que trata, lo es más hoy por las circunstancias que se atraviesan de tener á las puertas de la Nacion la terrible enfermedad CÓLERA. El nombre del autor, el gran clinico de Zurich y de Berlin, es una garantía del verdadero mérito científico de esta obra.

Se vende en la Librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

M A D R I D :

IMPRENTA DE DIEGO PACHECO  
Plaza del Dos de Mayo 5.